



PUNTA ARENAS, enero 29 de 2014

NUM. 338 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°3138**, que originó el Decreto Alcaldicio N°3282 de 31 de julio de 2013, que ordena el arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad, de propiedad de don Milivoj Federico Antunovic Tomas, por un período de dos meses, a contar del 01 de julio al 31 de agosto de 2013, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3446 de 13 de agosto de 2013, que modifica el Decreto Alcaldicio N°3282 de 31 de julio de 2013;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3703 de 02 de septiembre de 2013, que aprueba el Contrato de Arrendamiento, de fecha 23 de agosto de 2013, celebrado entre don Milivoj Federico Antunovic Tomas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3774 de 05 de septiembre de 2013, que extiende a contar del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, el arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad, de propiedad de don Milivoj Federico Antunovic Tomas, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4135 de 02 de octubre de 2013, que aprueba la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrita con fecha 30 de septiembre de 2013, entre don Milivoj Federico Antunovic Tomas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 5056 de 19 de diciembre de 2013, que modifica el "Contrato de Arrendamiento" suscrito entre don Milivoj Federico Antunovic Tomas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por el inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 4080 de 30 de septiembre de 2013;

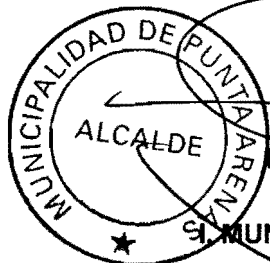
DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad, de fecha 15 de enero de 2014, celebrado entre don **MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS, C.I. [REDACTED]** representado legalmente por doña Jeanette Antunovic Petric, C.I. [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que incorpora una cláusula anexa a dicho contrato, conforme a Decreto Alcaldicio N° 5056 de 19 de diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/pva.-
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control

- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



PUNTA ARENAS, diciembre 19 de 2013

NUM. 5056 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°3138**, que originó el Decreto Alcaldicio N°3282 de 31 de julio de 2013, que ordena el arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad, de propiedad de don Milivoj Federico Antunovic Tomas, por un período de dos meses, a contar del 01 de julio al 31 de agosto de 2013, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3446 de 13 de agosto de 2013, que modifica el Decreto Alcaldicio N°3282 de 31 de julio de 2013;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3703 de 02 de septiembre de 2013, que aprueba el Contrato de Arrendamiento, de fecha 23 de agosto de 2013, celebrado entre don Milivoj Federico Antunovic Tomas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3774 de 05 de septiembre de 2013, que extiende a contar del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, el arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad, de propiedad de don Milivoj Federico Antunovic Tomas, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4135 de 02 de octubre de 2013, que aprueba la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrita con fecha 30 de septiembre de 2013, entre don Milivoj Federico Antunovic Tomas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ E-mail, de 14 de diciembre de 2013, de la Administración Municipal;
- ✓ E-mail, de 17 de diciembre de 2013, de la Asesoría Jurídica Municipal;
- ✓ Resolución Administradora Municipal, mediante E-mail de 18 de diciembre de 2013;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 4080 de 30 de septiembre de 2013;

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**", suscrito entre don Milivoj Federico Antunovic Tomas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 23 de agosto del 2013 y modificado con fecha 30 de septiembre del 2013, por el inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad, en donde funciona la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, ordenado por Decretos Alcaldicios Nros. 3282 de 31 de julio, 3446 de 13 de agosto y 3774 de 05 de septiembre, y aprobados por Decretos Alcaldicios Nros. 3703 de 02 de septiembre y 4135 de 02 de octubre, todos del año 2013, en el sentido de incorporar la siguiente cláusula:

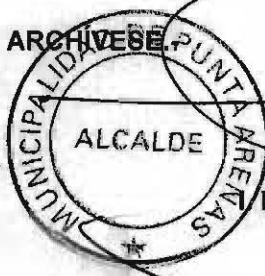
"El contrato se entenderá renovado, en las mismas condiciones, si las partes no manifiestan su voluntad en contrario, a través del envío de una carta en que se exprese dicha voluntad, con a lo menos 30 días hábiles a su vencimiento".

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Contrato original.
3. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la modificación del Contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/mha.-
DISTRIBUCIÓN:

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------|
| - Interesado | - D.A.O.C.C | - Dirección de Control | - Antecedentes |
| - Administración Municipal | - Administración y Finanzas | - Asesoría Jurídica | - Archivo.- |



PUNTA ARENAS, octubre 02 de 2013

NUM. 4135 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°3138**, que originó el Decreto Alcaldicio N°3282, de 31 de julio de 2013, que autoriza el arriendo del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129, de esta ciudad, destinado para funcionamiento de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3446 de 13 de agosto de 2013, que modifica el Decreto Alcaldicio N°3282 de 31 de julio de 2013;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3774 de 05 de septiembre de 2013, que extiende a contar de 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 el arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129, de esta ciudad;
- ✓ Modificación Contrato de Arrendamiento, de 30 de septiembre de 2013 suscrita entre don Milivoj Federico Antunovic Tomas, representado legalmente por doña Jeanette Antunovic Petric y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 4080 de 30 de septiembre de 2013;

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del inmueble ubicado en calle José Menéndez N°1129 de esta ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2013, celebrado entre don **MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS**, [REDACTED] representado legalmente por doña Jeanette Antunovic Petric, [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que extiende dicho contrato desde el 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a Decreto Alcaldicio N° 3774 de 05 de septiembre de 2013.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Punta Arenas, a 30 días del mes de Septiembre del año dos mil trece, entre don **MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS**, chileno, casado, separado totalmente de bienes, químico Farmacéutico, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle José Menéndez N° 1129, de esta ciudad, representado legalmente por doña **JEANETTE ANTUNOVIC PETRIC**, chilena, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 710, oficina 302, que en adelante se llamará el "**ARRENDADOR**", y por la otra parte **MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público Chilena, RUT N° 69.250.200-0, representado por su Administradora Municipal doña **ELIANA ALEJANDRA ASTORGA ESPAÑA**, chilena, casada, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el **ARRENDATARIO**, ambos mayores de edad y vienen por el presente instrumento en celebrar la siguiente modificación del contrato:

PRIMERO: Que con fecha 23 de Agosto de 2013, se celebró entre las partes contrato de arrendamiento, por el inmueble ubicado en calle José Menéndez N° 1129, según se ordenara por Decreto Alcaldicio N° 3282 de fecha 31 de julio de 2013, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 13 de Agosto de 2013.

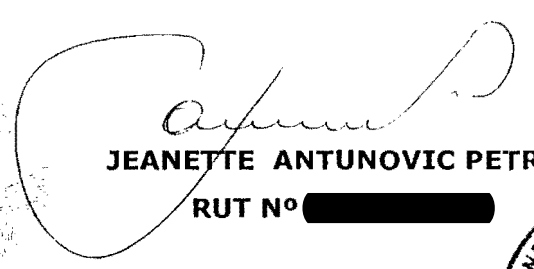
SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N°3774, de fecha 05 de Septiembre de 2013, se ordenó modificar el contrato antes señalado, en el sentido de extenderlo a contar del 01 de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se mantienen las cláusulas del contrato original de fecha 23 de Agosto de 2013, declarando los comparecientes que la presente modificación forma parte integrante del contrato original y sus modificaciones.

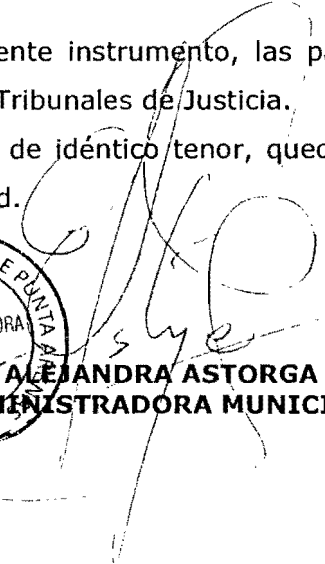
CUARTO: La personería de doña **ELIANA ALEJANDRA ASTORGA ESPAÑA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 966, de fecha 11 de Marzo del 2013. La personería de doña **JEANETTE ANTUNOVIC PETRIC** para representar a don **MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS**, consta de carta poder, otorgada por instrumento privado, y autorizado ante Notario Publico de esta ciudad de don Edmundo Correa Paredes, con fecha 01 de Agosto de 2003.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.


JEANETTE ANTUNOVIC PETRIC

RUT N° [REDACTED]

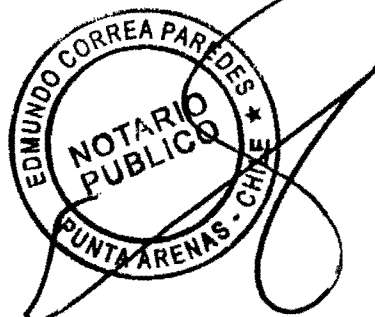

ELIANA ALEJANDRA ASTORGA ESPAÑA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Lo enmendado: "30 días del mes de septiembre de 2013"

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Firmó ante mí, en el anverso, doña **JEANETTE MARÍA ANTUNOVIC PETRIC**, cédula de identidad N° **7.405.552-4**, en representación legal de **MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS**, cédula de identidad N° **3.079.553-9**, según consta de carta poder tenida a la vista, de fecha 01 de agosto de 2003, otorgada ante notario público, don Horacio Silva Reyes, de la ciudad de Punta Arenas, como el arrendador. Además autorizo la firma en el anverso de doña **ELIANA ALEJANDRA ASTORGA ESPAÑA**, cédula de identidad N° **10.579.194-1**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, rol único tributario N° **69.250.200-0**, como el arrendatario. Punta Arenas, 30 de septiembre de 2013/av





MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Punta Arenas, a quince días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre don **MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS**, chileno, casado, separado totalmente de bienes, químico Farmacéutico, Cédula de Identidad N° 3.079.553-9, domiciliado en calle José Menéndez N° 1129, de esta ciudad, representado legalmente por doña **JEANETTE ANTUNOVIC PETRIC**, chilena, Cedula de Identidad N° 7.405.552-4, domiciliada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 710, oficina 302, que en adelante se llamará el "**ARRENDADOR**", y por la otra parte **MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público Chilena, RUT N° 69.250.200-0, representado por su Administradora Municipal doña **ELIANA ALEJANDRA ASTORGA ESPAÑA**, chilena, casada, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, Cédula de Identidad N° 10.579.194-1, domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el **ARRENDATARIO**, ambos mayores de edad y vienen por el presente instrumento en celebrar la siguiente modificación del contrato:

PRIMERO: Que con fecha 23 de Agosto de 2013, se celebró entre las partes contrato de arrendamiento, por el inmueble ubicado en calle José Menéndez N° 1129, según se ordenara por Decreto Alcaldicio N° 3282 de fecha 31 de julio de 2013, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 13 de Agosto de 2013 y por Decreto Alcaldicio N° 3774, de fecha 05 de Septiembre de 2013.

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N° 5056, de fecha 19 de Diciembre de 2013, se ordenó modificar el contrato antes señalado, en el sentido de incorporar la siguiente cláusula anexa:

CLAUSULA ANEXA: El contrato se entenderá renovado, en las mismas condiciones, si las partes no manifiestan su voluntad en contrario, a través del envío de una carta en que se exprese dicha voluntad, con a lo menos 30 días hábiles a su vencimiento.

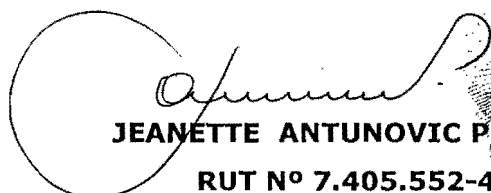
TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se ratifican las cláusulas del contrato original de fecha 23 de Agosto de 2013, declarando que comparecientes que la presente modificación forma parte integrante del contrato original y sus modificaciones.

CUARTO: La personería de doña **ELIANA ALEJANDRA ASTORGA ESPAÑA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 966, de fecha 11 de Marzo del 2013. La personería de doña **JEANETTE ANTUNOVIC PETRIC** para representar a don **MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS**, consta de carta poder, otorgada por instrumento privado, y autorizado ante Notario Publico de esta ciudad de don Edmundo Correa Paredes, con fecha 01 de Agosto de 2003.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.




JEANETTE ANTUNOVIC PETRIC
RUT N° 7.405.552-4




ELIANA ALEJANDRA ASTORGA ESPAÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FIRMO ANTE MÍ A LA VUELTA DOÑA JEANETTE MARIA ANTUNOVIC PETRIC, C.I. 7.405.552-4 en
representación de MILIVOJ FEDERICO ANTUNOVIC TOMAS, C.I. 3.079.553-9 PUNTA ARENAS,
24 de enero de 2014.-su

